



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

GACETA UNIVERSITARIA

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de publicación
y difusión de la Universidad Autónoma de Chihuahua

Responsable: Secretaría General de la U.A.CH., publicación mensual

Acuerdo de Publicación de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

3

Rectoría

Convenio General de Colaboración de fecha 27 de enero de 2017, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Chihuahua.

5

Convenio de Concertación de Acciones en materia de Prácticas Profesionales, de fecha 27 de enero de 2017, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y HCM Servicios S.A. de C.V.

11

Convenio de Colaboración, de fecha 18 de mayo de 2017, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y el Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios No. 122.

17

Estado de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de mayo de 2017.

25

Estado de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de junio de 2017.

26

Unidades Académicas

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Artes correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de mayo de 2017.

27

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Artes correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de junio de 2017.

28

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Agrotecnológicas correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de junio de 2017.

29

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Químicas correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de mayo de 2017.

32

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Químicas correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de junio de 2017.

33

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de junio de 2017.

34

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Contaduría y Administración correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de junio de 2017.

35

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Enfermería y Nutriología correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de mayo de 2017.

36

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Medicina y Ciencias Biomédicas correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de junio de 2017.

37

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Zootecnia y Ecología correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de junio de 2017.

39

RESPONSABLES

M.C. Javier Martínez Nevárez
Secretario General

M.A.P. Diana Valdéz Luna
Abogada General

M.D. Oscar Adrián Irigoyen Cisneros
Jefe de la Unidad Técnica

DISTRIBUCIÓN

SECRETARÍA GENERAL

DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL

COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y
RELACIONES PÚBLICAS

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de publicación y difusión de la Universidad Autónoma de Chihuahua de carácter permanente, cuya función consiste en publicar los reglamentos, decretos, acuerdos, circulares, órdenes y demás actos expedidos por la autoridad universitaria en el ejercicio de sus atribuciones o por otras autoridades cuando afecten a la Universidad, para su debido conocimiento y observancia por parte de la comunidad universitaria.

Acuerdo de Publicación de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua



Universidad Autónoma de Chihuahua
Av. Escorza No. 900
Chihuahua, Chih., Méx.
C.P. 31000

M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ, Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el artículo 23 fracciones XI, XIX y XX de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, así como con fundamento en los artículos 2, 3, 4 y 9 del Reglamento para la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO No. GU-121

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua los siguientes asuntos:

- I. Convenio General de Colaboración de fecha 27 de enero de 2017, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Chihuahua.
- II. Convenio de Concertación de Acciones en materia de Prácticas Profesionales, de fecha 27 de enero de 2017, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y HCM Servicios, S.A. de C.V.
- III. Convenio de Colaboración, de fecha 18 de mayo de 2017, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y el Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios No. 122.
- IV. Estado de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de mayo de 2017.
- V. Estado de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de junio de 2017.
- VI. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Artes correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de mayo de 2017.
- VII. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Artes correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de junio de 2017.
- VIII. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Agrotecnológicas correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de junio de 2017.
- IX. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Químicas correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de mayo de 2017.
- X. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Químicas correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de junio de 2017.
- XI. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de junio de 2017.
- XII. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Contaduría y Administración correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de junio de 2017.

Acuerdo de Publicación de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua



Universidad Autónoma de Chihuahua
Av. Escorza No. 900
Chihuahua, Chih., Méx.
C.P. 31000

- XIII. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Enfermería y Nutriología correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de mayo de 2017.
- XIV. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Medicina y Ciencias Biomédicas correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de junio de 2017.
- XV. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Zootecnia y Ecología correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de junio de 2017.

SEGUNDO.- Imprimase y distribúyase el ejemplar No. 121 de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

D A D O en el Edificio de Rectoría de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en la ciudad de Chihuahua, Chih.; el día 8 de agosto de 2017.

"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"

M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ
RECTOR



RECTORIA

M.C. JAVIER MARTÍNEZ NEVÁREZ
SECRETARIO GENERAL

DVL/OAIC

Rectoría

Convenio General de Colaboración de fecha 27 de enero de 2017, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Chihuahua.

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADA POR SU RECTOR EL **M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ**, ASISTIDO POR EL **M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO**, DIRECTOR DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA UACH**" Y POR LA OTRA LA **CAMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL EL **C.P. CARLOS HUMBERTO FIERRO PORTILLO**, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**CANACO**" MISMO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAÚSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES**I.- DECLARA "LA UACH":**

II.1 Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

II.2 Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en las actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

II.3 Que el Rector participa en el presente instrumento en ejercicio de las facultades que le confieren los Artículos 19 y 23, fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, debido a que es el representante legal de la Universidad para pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula de tal naturaleza conforme a Ley; así como, celebrar todo tipo de convenios y contratos para el cumplimiento de los fines de esta institución, con las limitaciones que se deriven de la Ley y sus Reglamentos.

II.4 Que el **M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ** acredita su personalidad como Rector con las actas del Consejo Universitario números 541 y 552, de fechas 29 de agosto y 05 de octubre ambas de 2016, mediante las cuales se hace constar la elección y toma de protesta como Rector por el período comprendido de 2016 a 2022.

II.5 Que el **M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO** acredita su personalidad con nombramiento otorgado a su favor en fecha 04 de octubre de 2016, como Director de Extensión y Difusión Cultural de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con las facultades y obligaciones que la normatividad universitaria establece.

Convenio General de Colaboración de fecha 27 de enero de 2017, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Chihuahua.

II.6 Que para efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la calle Escorza No. 900 Col. Centro, C.P. 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

II.- DECLARA "LA CANACO"

II.1 Que es una Institución de interés privado, constituida por Decreto el día 30 de Enero de 1887 conforme a la Ley de Cámaras de Comercio y de la Industria, publicada en el Diario Oficial del Estado de Chihuahua, el día 12 de Febrero de 1887 y autorizada para su funcionamiento por la Secretaria de Comercio, en su Oficio No. 411.0/97 3133 del 08 de marzo 1938 expediente número G239 y Registrada en la Oficina Federal de Hacienda con fecha 02 de Agosto de 1963.

II.2 Que por representar un beneficio para los socios y sus trabajadores considera conveniente celebrar el presente convenio; así como también que dentro de sus objetivos está la mejora continua a los servicios que presta a sus agremiados.

II.3 Que cuenta con la capacidad legal, técnica y económica para obligarse en los términos de este convenio.

II.4 Que su representante legal el **C.P. CARLOS HUMBERTO FIERRO PORTILLO**, cuenta con todas las facultades suficientes para suscribir el presente convenio, al ser designado presidente en la asamblea general ordinaria de asociados el día 03 de marzo de 2016 para el periodo 2016-2017, de acuerdo a la Escritura Publica No. 19661, volumen No, 1197, protocolizada ante la fe de la Lic. María Antonieta Arzate Valles, Notaria Publica No.11 para el Distrito Judicial Morelos el día 29 de Marzo de 2016.

II.5 Que para efectos del presente convenio señala como domicilio en ubicado en calle Issis No. 11200, Colonia Labor de Terrazas, C.P. 31223 en Chihuahua, Chihuahua.

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

III.1.- Que manifiestan su interés común en colaborar entre sí a fin de que mediante la unión de esfuerzos puedan cumplir con sus atribuciones específicas.

III.2.- Que se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad jurídica de sus representantes para la celebración del presente convenio, sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El objeto del presente convenio consiste en establecer las bases y mecanismos de colaboración a través de los cuales las partes llevan a cabo la realización conjunta de acciones encaminadas a fortalecer e impulsar la vinculación con el sector empresarial así como los distintos sectores de la sociedad, mediante programas de investigación, capacitación, actividades culturales, deportivas, prácticas profesionales, estancias técnicas y bolsa de trabajo.

SEGUNDA.- ACTIVIDADES. Para cumplir con el objeto del presente instrumento, las partes implementarán las actividades descritas a continuación:

a) Promover actividades que deriven en el fomento del desarrollo tecnológico, mejoramiento de las actividades culturales, desarrollo y formación personal, así como las

Convenio General de Colaboración de fecha 27 de enero de 2017, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Chihuahua.

investigaciones relacionadas con estas actividades, por medio de proyectos de colaboración bilateral.

b) Realizar en forma conjunta y equitativa las actividades necesarias para apoyar las actividades, aprovechando la experiencia del personal docente y científico, compartiendo la infraestructura, recursos y facilidades de que disponen y sujetándose al programa establecido para tal efecto.

c) Conjuntar esfuerzos para llevar a cabo la coordinación respecto a los programas de prácticas profesionales universitarias.

d) Las demás que de mutuo acuerdo, determinen las partes.

TERCERA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS. Para la ejecución de las actividades descritas en la Cláusula que antecede, se elaborarán programas y proyectos que de ser aprobados por ambas partes, serán elevados a la categoría de Convenios Específicos y pasarán a formar parte integrante del presente convenio.

Los Convenios Específicos deberán constar por escrito y describirán con precisión sus objetivos, las actividades a realizar, calendarios y lugares de trabajo, personal involucrado, enlaces y coordinadores o responsables, recursos técnicos y materiales, publicación de resultados y actividades de difusión; controles de evaluación y seguimiento, aportaciones económicas de cada una, así como aquellos aspectos y elementos necesarios para determinar sus propósitos y alcances.

CUARTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL. Las partes convienen que las publicaciones, así como las coproducciones y la difusión del objeto del presente convenio, se realizarán de común acuerdo, estipulando que gozarán de los derechos que otorgan las leyes en materia de derechos de autor y propiedad industrial en la República Mexicana.

Así mismo, las partes convienen de manera expresa que los trabajos que se deriven de la ejecución de este instrumento, que sean susceptibles de protección intelectual, corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de protección, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

En caso de trabajos generados y de los cuales no sea posible determinar el grado de participación de "LA UACH" y "LA CÁMARA", la titularidad de los derechos morales y patrimoniales corresponderá a los dos en partes iguales, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD. En caso de que las partes se deban proporcionar información considerada como confidencial para cumplir con el objeto del presente convenio se obligan a no revelar, divulgar, transmitir, a mantener en secreto, y a no reproducir, copiar o duplicar dicha información confidencial, sin consentimiento previo expreso por escrito de la contraparte, así mismo a tomar las medidas necesarias a fin de salvaguardar la confidencialidad de dicha información.

Se entiende por información confidencial toda aquella información escrita, gráfica o contenida en documentos, medios electromagnéticos, discos ópticos, microfilmes u otros instrumentos similares, incluyendo de manera enunciativa, más no limitativa, la

Convenio General de Colaboración de fecha 27 de enero de 2017, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Chihuahua.

información técnica, social, administrativa, financiera y de negocios, reportes, planes, proyecciones, datos, investigaciones y cualquier otra información propiedad de las partes.

No se considerará como información confidencial: I) la que sea del dominio público; II) la que las partes tengan que proporcionar en cumplimiento de una orden judicial o mandato de autoridad competente; III) aquélla que siendo propiedad de las partes consientan expresamente por escrito que se comunique a terceros o se haga pública.

Las partes se obligan a hacer del conocimiento de su contraparte cualquier circunstancia que pudiera afectar la confidencialidad de la información a efecto de que ésta pueda tomar las medidas que considere pertinentes.

SEXTA.- RELACIÓN LABORAL. El personal que intervenga en la realización objeto del presente convenio, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón solidario o sustituto.

SÉPTIMA.- DERECHOS DE AUTOR. En caso de que de las actividades realizadas al amparo de este convenio resultaren trabajos autorales, éstos se regularán de acuerdo con la Ley Federal de Derechos de Autor, otorgando, en todo caso, el crédito que merecen a quienes intervengan en dichos trabajos autorales.

OCTAVA.- USO ACADÉMICO. Las partes podrán utilizar la información derivada del presente convenio para fines académicos, y los investigadores que participen en él, podrán utilizarla para fines curriculares y en revistas científicas, congresos o reuniones de carácter académico en que se amerite. Ambas partes se otorgarán los créditos correspondientes en las publicaciones que se realicen con motivo de este convenio.

NOVENA.- CONDICIONES NO PREVISTAS. Las partes convienen que los términos y condiciones no previstas en este instrumento y que surjan en el desarrollo de su objeto, serán decididos y resueltos de común acuerdo por los responsables señalados en la Cláusula Séptima del presente convenio.

DÉCIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL. La propiedad intelectual que se derive de la colaboración que realicen conjuntamente las partes con motivo de este convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables a la materia y a los instrumentos específicos que sobre la propiedad de los trabajos suscriban las partes en cada caso.

La titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial, corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado los trabajos que sean objeto de publicación, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

Queda expresamente entendido que las partes podrán utilizar los resultados obtenidos en las actividades amparadas por el presente instrumento exclusivamente en el aspecto académico, previa autorización por escrito de la otra parte.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD CIVIL. Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, así como por paro de labores académicas o administrativas, en el entendido de que una vez superados, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

Convenio General de Colaboración de fecha 27 de enero de 2017, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Chihuahua.

DÉCIMA SEGUNDA.- VIGENCIA. El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta el día 4 de octubre de 2022.

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES. Este convenio constituye el acuerdo completo entre las partes en relación con su objeto y no podrá ser modificado sino mediante instrumento por escrito firmado por representantes autorizados de cada una de las partes.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. Cualquiera de las partes podrá dar por terminado este convenio con antelación a su vencimiento, mediante aviso por escrito a la contraparte notificándolo con 30 días naturales de anticipación. En tal caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en la inteligencia de que las acciones iniciadas durante la vigencia del presente convenio deberán ser concluidas.

DÉCIMA QUINTA.- ACUERDO DE VOLUNTADES. Las partes manifiestan y reconocen que el presente instrumento constituye el acuerdo de voluntades y que no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento, que pudiera afectarlo o invalidarlo.

DÉCIMA SEXTA.- NOTIFICACIONES. Las partes convienen en que todos los avisos, notificaciones y requerimientos que deban realizarse bajo el presente convenio, deberán hacerse por escrito a los domicilios señalados en el respectivo capítulo de Declaraciones.

En caso de que cualquiera de las partes señale un nuevo domicilio, éste se tendrá como válido para los efectos del presente convenio a partir de la notificación relativa que la parte interesada realice a su contraparte.

DÉCIMA SÉPTIMA.- ENCABEZADOS. Los encabezados en cada una de las cláusulas del presente convenio serán usados únicamente como referencia contextual y no para efectos de interpretación puntual. Es únicamente el texto expreso de cada cláusula el que se considera para determinar las obligaciones de cada parte de conformidad con el presente instrumento.

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. El presente convenio es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resultare del mismo en cuanto a su interpretación, formalización, operación y cumplimiento será resuelto de común acuerdo; sin embargo, en caso de continuar el conflicto, las partes acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes en el domicilio de la parte actora, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios, presentes o futuros.

LEÍDO que fue el presente convenio constante de 6 hojas escritas únicamente al anverso, y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado el día 27 del mes de enero de 2017, en la ciudad de Chihuahua, Chih.

Convenio General de Colaboración de fecha 27 de enero de 2017, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Chihuahua.

POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ
RECTOR

M.V.A. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO
DIRECTOR DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN
CULTURAL DE LA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

POR LA CAMARA NACIONAL DE
COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE
CHIHUAUA

C.P. CARLOS HUMBERTO FIERRO
PORTILLO
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE
LEGAL

ING. JULIO OMAR CHAVEZ VENTURA
DIRECTOR GENERAL
DE LA CAMARA NACIONAL DE
COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE
CHIHUAUA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y LA CAMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE CHIHUAHUA, EN FECHA 27 DE ENERO DE 2017, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CONSTE.-----

Convenio de Concertación de Acciones en materia de Prácticas Profesionales, de fecha 27 de enero de 2017, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y HCM Servicios S.A. de C.V.

CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADA POR SU RECTOR EL **M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ**, ASISTIDO POR EL DIRECTOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES, EL **DR. ABRAHAM PANIAGUA VÁZQUEZ**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA UNIVERSIDAD**", Y POR LA OTRA **HCM SERVICIOS S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL, EL **LIC. JOSÉ ARTURO SÁNCHEZ GONZÁLEZ**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA EMPRESA**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA UNIVERSIDAD":

I.1. Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto No. 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

I.2. Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

I.3. Que el Rector participa en el presente instrumento en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 19 y 23, fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, debido a que es el Representante Legal de la Universidad y le corresponde ejercer las facultades de mandatario general de la Universidad para pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula de tal naturaleza conforme a la Ley; así como, celebrar todo tipo de convenios y contratos para el cumplimiento de los fines de esta institución, con las limitaciones que se deriven de la Ley y sus Reglamentos.

I.4. Que el **M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ** acredita su personalidad como Rector con las actas del Consejo Universitario números 541 y 552, de fechas 29 de agosto y 05 de octubre ambas de 2016, mediante las cuales se hace constar la elección y toma de protesta como Rector por el periodo comprendido de 2016 a 2022.

I.5. Que el **DR. ABRAHAM PANIAGUA VÁZQUEZ** participa en el presente convenio en ejercicio de la facultad que le es conferida en el Artículo 38 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en virtud de que representa a la Facultad de Ciencias Políticas, y acredita su personalidad con el Acta de Consejo Universitario

Convenio de Concertación de Acciones en materia de Prácticas Profesionales, de fecha 27 de enero de 2017, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y HCM Servicios S.A. de C.V.

número 548 de fecha 28 de septiembre de 2016, a través de la cual se hace constar su elección como Director de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales para el periodo comprendido de 2016 a 2022.

1.6. Que señala como domicilio legal para efectos del presente convenio, el ubicado en la calle Escorza No. 900, Col. Centro, C.P. 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chih.

II.- DECLARA "LA EMPRESA":

II.1 Que es una sociedad mercantil constituida de conformidad con las leyes mexicanas, tal como consta en la Escritura Pública 31,117, del volumen 582, de fecha 13 de diciembre de 2006 otorgada ante la fe de la Licenciado Gabriel M. Ezeta Moll, Notario Público número ochenta y dos de la Ciudad de Toluca, Estado de México.

II.2 Que tiene por objeto entre otros la administración de personal, reclutamiento, selección, capacitación y consultoría. Así como la administración, compra, venta, corretaje, de toda clase de bienes inmuebles y materiales, la comercialización, importación, exportación de toda clase de materias primas, productos terminados, servicios y bienes en general, con el fin de cumplir con los objetos sociales.

II.3 Que el **C. JOSÉ ARTURO SÁNCHEZ GONZÁLEZ** acredita su personalidad mediante la Escritura Pública descrita en la Declaración II.1 de este instrumento manifestando que dichas facultades no le han sido renovadas ni limitadas en forma alguna, de suerte tal que se encuentra capacitado legalmente para obligarse en nombre y representación de "**LA EMPRESA**", y posee la personalidad jurídica para suscribir acuerdos como el presente convenio.

II.4 Que señala como domicilio legal para los efectos del presente convenio, el ubicado en Calle Instituto Literario PTE No. 212, Colonia Toluca de Lerdo Centro C.P. 50000 de Toluca Estado de México.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICO.- Que leídas las declaraciones anteriores, se reconocen mutuamente la personalidad con que acuden a celebrar el presente convenio, el cual sujetan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El objeto del presente convenio consiste en establecer las bases y lineamientos de colaboración entre las partes para la implementación de programas de prácticas profesionales que presten alumnos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de "**LA UNIVERSIDAD**" en "**LA EMPRESA**".

SEGUNDA.- DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES. La realización de prácticas profesionales por parte de alumnos de "**LA UNIVERSIDAD**" en "**LA EMPRESA**" se regirá por las siguientes bases:

1. Las prácticas profesionales tendrán como objetivo contribuir a la formación integral del alumno a través de la interrelación de conocimientos teóricos y aspectos

Convenio de Concertación de Acciones en materia de Prácticas Profesionales, de fecha 27 de enero de 2017, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y HCM Servicios S.A. de C.V.

- prácticos de la profesión, así como coadyuvar en la formación del alumno con el fin de desarrollar habilidades y competencias para diagnosticar, planear, ejecutar y evaluar actividades de la profesión, de conformidad con el perfil de egreso;
2. Las prácticas profesionales deberán realizarse en el marco del objeto de "LA EMPRESA";
 3. El reclutamiento y selección de los practicantes se llevará a cabo por "LA EMPRESA" con la colaboración de "LA UNIVERSIDAD", por conducto de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales;
 4. Se seleccionarán a alumnos de "LA UNIVERSIDAD" que se encuentren cursando de séptimo a noveno semestre de las carreras que se imparten en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, de acuerdo a las necesidades de "LA EMPRESA";
 5. La práctica profesional de cada alumno tendrá una duración de un año, sujetándose la misma al calendario de "LA EMPRESA" y no al de "LA UNIVERSIDAD" por lo que se refiere a días inhábiles y periodos vacacionales;
 6. El horario de las prácticas profesionales será de lunes a viernes por un periodo diario de cuatro horas, mismas que estarán sujetas al horario escolar del practicante, por lo que deberán fijarse de común acuerdo entre "LA UNIVERSIDAD", "LA EMPRESA" y el propio practicante;
 7. Todos los practicantes deberán firmar un acuerdo de confidencialidad con "LA EMPRESA";
 8. Las prácticas profesionales desarrolladas por los alumnos de "LA UNIVERSIDAD" en "LA EMPRESA" no generarán relación laboral alguna entre las partes, siendo su naturaleza eminentemente académica;
 9. La sustitución anticipada de los practicantes deberá ser acordada invariablemente entre "LA EMPRESA" y "LA UNIVERSIDAD" atendiendo al caso concreto; y
 10. Todo lo no previsto en la presente cláusula será resuelto por las partes de común acuerdo.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "LA EMPRESA" EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES. "LA EMPRESA" llevará a cabo las acciones que se mencionan a continuación de manera enunciativa y no limitativa:

- a) Supervisar el desempeño de los practicantes e informar a los tutores para efectos de la evaluación correspondiente;
- b) Contar con un responsable del programa de prácticas profesionales, que se haga cargo de supervisar y apoyar el cumplimiento de las actividades de los practicantes;
- c) Notificar con oportunidad al tutor de prácticas profesionales correspondiente y en su caso, al coordinador de prácticas profesionales, los cambios de la persona responsable del programa de prácticas profesionales;
- d) Colaborar con el tutor en la supervisión y evaluación del programa de prácticas profesionales;
- e) Proporcionar oportunamente al practicante los instrumentos y apoyos necesarios para el desarrollo de las actividades contenidas en el programa;
- f) Asignar las tareas al practicante de conformidad con el programa aprobado;
- g) Informar oportunamente al tutor o al coordinador de las irregularidades cometidas por el practicante en el desempeño de sus actividades, con el propósito de que se tomen las medidas correspondientes;
- h) Expedir, con la periodicidad que el programa de prácticas profesionales indique, los informes correspondientes;

Convenio de Concertación de Acciones en materia de Prácticas Profesionales, de fecha 27 de enero de 2017, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y HCM Servicios S.A. de C.V.

- i) Hacer del conocimiento de "LA UNIVERSIDAD" y de los alumnos que participarán en el programa de prácticas profesionales en su caso las políticas, lineamientos y reglamentos internos de "LA EMPRESA";

CUARTA.- APOYO ECONÓMICO. "LA EMPRESA" podrá otorgar al estudiante y/o pasante, prestador de prácticas profesionales, según sea el caso, un apoyo económico durante la duración del programa respectivo.

QUINTA.- RESPONSABLES DEL CONVENIO. Para el adecuado seguimiento, control y organización de las actividades derivadas del presente instrumento, las partes nombran a los siguientes responsables:

Por parte de "LA UNIVERSIDAD" al M.M. Luis Francisco Martínez Villegas, en su carácter de Secretario de Extensión y Difusión de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales.

Por parte de "LA EMPRESA" al LIC. José Arturo Sánchez en su carácter de apoderado legal.

SEXTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL. La propiedad intelectual que se derive de la colaboración que realicen conjuntamente las partes con motivo de este convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables a la materia y a los instrumentos específicos que sobre la propiedad de los trabajos suscriban las partes en cada caso.

La titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial, corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado los trabajos que sean objeto de publicación, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

En el caso de las publicaciones de libros, revistas, carteles, conferencias, artículos, folletos, antologías, compilaciones, recopilaciones, etc., así como la producción de discos compactos, cintas magnetofónicas, CD-ROM, televisión, cine, y cualquier otra forma de divulgación que con motivo del presente instrumento se realice en coautoría, los derechos patrimoniales corresponderán a ambas partes por igual.

Queda expresamente entendido que las partes podrán utilizar los resultados obtenidos en las actividades amparadas por el presente instrumento exclusivamente en el aspecto académico, previa autorización por escrito de la otra parte.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. Las partes adquieren el compromiso de apegarse a la normatividad que rige el manejo de información y de procedimientos de cada una de las partes, así como a guardar la confidencialidad de la información a la que tengan acceso incluyendo el resultado de los trabajos, proyectos e investigaciones desarrolladas conjuntamente. La información solamente podrá ser dada a conocer a terceros mediante autorización por escrito del productor, administrador y/o propietario de la información en cuestión.

Asimismo, las partes se obligan a adoptar medidas necesarias y procedentes a efecto de exigir al personal que participe en la realización de actividades derivadas del presente instrumento la máxima discreción y ética profesional, con respecto a cualquier información propiedad de las partes, sobre la que lleguen a tener acceso con motivo de la realización de las investigaciones o proyectos derivados de este convenio.

Convenio de Concertación de Acciones en materia de Prácticas Profesionales, de fecha 27 de enero de 2017, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y HCM Servicios S.A. de C.V.

OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL. El personal que intervenga en la realización del objeto del presente convenio y de los convenios específicos, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón solidario o sustituto.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS. Las partes convienen que cada una de ellas será directamente responsable respecto de las obligaciones que se deriven por incumplimiento, uso indebido de la información, error, defecto u omisión, atribuibles a cada una de ellas respecto de la relación jurídica que en particular guarden con terceros, o con relación a cualquier responsabilidad que contraigan con los mismos para llevar a cabo el objeto del presente convenio, por lo que se compromete a liberar a la otra parte de cualquier responsabilidad al respecto y a responder, en su caso, por cualquier reclamación judicial o extrajudicial.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD CIVIL. Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, así como por paro de labores académicas o administrativas, en el entendido de que una vez superados, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes por conducto de los responsables señalados en la Cláusula Octava.

DÉCIMA PRIMERA.- OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS. "LA EMPRESA" no podrá convenir con los prestadores prácticas profesionales sin el consenso de "LA UNIVERSIDAD", los objetivos de los programas, los términos de los periodos establecidos, así como los horarios.

DÉCIMA SEGUNDA.- FINANCIAMIENTO. El financiamiento de las actividades materia del presente convenio, estará supeditada a la disponibilidad de recursos en los presupuestos de cada una de las partes, así como de la gestión ante terceros de recursos específicos.

DÉCIMA TERCERA.- VIGENCIA. El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración hasta el 04 octubre 2022, pudiendo ser renovado por voluntad expresa de ambas partes y siempre que conste por escrito.

DÉCIMA CUARTA.- MODIFICACIONES. Este convenio constituye el acuerdo completo entre las partes en relación con su objeto y no podrá ser modificado sino mediante instrumento por escrito firmado por representantes autorizados de cada una de las partes.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ÁNTICIPADA. El presente convenio podrá concluir anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, o bien, dando aviso por escrito una de ellas a la otra con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que surtirá efectos, debiendo en todo caso cumplirse las obligaciones que se encuentren pendientes al momento de la terminación, procurando en todo caso evitar perjuicios entre ellas y a terceros.

DÉCIMA SEXTA.- ACUERDO DE VOLUNTADES. Las partes manifiestan y reconocen que el presente instrumento constituye el acuerdo de voluntades y que no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento, que pudiera afectarlo o invalidarlo.

Convenio de Concertación de Acciones en materia de Prácticas Profesionales, de fecha 27 de enero de 2017, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y HCM Servicios S.A. de C.V.

DÉCIMA SÉPTIMA.- ENCABEZADOS. Los encabezados en cada una de las cláusulas del presente convenio serán usados únicamente como referencia contextual y no para efectos de interpretación puntual. Es únicamente el texto expreso de cada cláusula el que se considera para propósitos de determinar obligaciones de cada parte de conformidad con el presente instrumento.

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. El presente convenio es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resultare del mismo en cuanto a su interpretación, formalización, operación y cumplimiento será resuelto de común acuerdo; sin embargo, en caso de continuar el conflicto, las partes acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes en la ciudad de Chihuahua, Chih., renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio, presente o futuro.

LEÍDO que fue, el presente convenio constante de seis hojas escritas sólo al anverso, y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado en Ciudad Juárez, Chih., a los 27 días del mes de enero del año 2017.

**POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA**

POR HCM SERVICIOS S.A. DE C.V.

**M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ
RECTOR**

**LIC. JOSÉ ARTURO SÁNCHEZ GONZÁLEZ
APODERADO LEGAL**

**DR. ABRAHAM PANIAGUA VÁZQUEZ
DIRECTOR DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES**

TESTIGOS

**M.M. LUIS FRANCISCO MARTÍNEZ
VILLEGAS
SECRETARIO DE EXTENSIÓN Y
DIFUSIÓN CULTURAL DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y
SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**

**LIC. GUADALUPE ORDOÑEZ ZURITA
GERENTE DE OPERACIONES Y
RECURSOS HUMANOS DE
HCM SERVICIOS S.A. DE C.V.**

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y HCM SERVICIOS S.A. DE C.V., EN FECHA 27 DE ENERO DE 2017, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIH. CONSTE.-----

Convenio de Colaboración, de fecha 18 de mayo de 2017, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y el Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios No. 122.

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ, ASISTIDO POR EL DIRECTOR DE LA FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS BIOMÉDICAS, EL DR. LUIS CARLOS HINOJOS GALLARDO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UACH", Y POR LA OTRA PARTE, EL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 122, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR, EL DR. HUMBERTO LUJÁN ÁLVAREZ, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CBTIS 122", Y QUE DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁN COMO "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA UACH":

I.1 Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto No.953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

I.2 Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

I.3 Que el Rector participa en el presente instrumento en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 19 y 23, fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, debido a que es el Representante Legal de la Universidad y le corresponde ejercer las facultades de mandatario general de la Universidad para pleitos y cobranzas y actos de

Convenio de Colaboración, de fecha 18 de mayo de 2017, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y el Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios No. 122.

administración, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula de tal naturaleza conforme a la Ley; así como, celebrar todo tipo de convenios y contratos para el cumplimiento de los fines de esta institución, con las limitaciones que se deriven de la Ley y sus Reglamentos.

I.4 Que el **M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ** acredita su personalidad como Rector con las actas del Consejo Universitario números 541 y 552, de fechas 29 de agosto y 05 de octubre, ambas del año 2016, mediante las cuales se hace constar la elección y toma de protesta como Rector por el periodo comprendido de 2016 al año 2022.

I.5 Que el **DR. LUIS CARLOS HINOJOS GALLARDO** participa en ejercicio de la facultad que le es conferida por el Artículo 38 Fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en virtud de que representa a la Facultad de Medicina y Ciencias Biomédicas, y acredita su personalidad con el Acta de Consejo Universitario número 547 de fecha 27 de septiembre del año 2016, a través de la cual se hace constar la elección como Director de la Facultad de Medicina y Ciencias Biomédicas para el periodo comprendido de 2016 a 2022.

I.6 Que para efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la calle Escorza No. 900, Col. Centro, C.P. 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

II.- DECLARA "EI CBTIS 122":

II.1 Que es un organismo educativo centralizado y dependiente de la Secretaría de Educación Pública, creada en el año de 1979, con clave de centro de trabajo 08DCT0423G, ubicada en la Ciudad de Chihuahua, Chih.

II.2 Que su Director es el **DR. HUMBERTO LUJÁN ÁLVAREZ**, el cual cuenta con amplias facultades para suscribir el presente instrumento, acreditando su personalidad con nombramiento expedido a su favor para el periodo 2014-2018, el cual le fue otorgado ante la subsecretaria de educación media superior, por el DR. Rodolfo Alfredo Tuiran Gutiérrez, subsecretario de educación media superior, en fecha de 01 de Noviembre de 2014

II.3 Que señala como domicilio legal para efectos del presente contrato, el ubicado en la Calle 20a (Salvador Almaza Bustillos) # 9008, de la Colonia División del Norte, C.P. 31064, de esta ciudad de Chihuahua, Chih.



Convenio de Colaboración, de fecha 18 de mayo de 2017, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y el Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios No. 122.

III.- DECLARAN LAS PARTES QUE:

ÚNICA.- Que leídas las anteriores declaraciones, se reconocen mutuamente la personalidad con que acuden a la celebración del presente instrumento, el cual sujetan a las siguientes declaraciones:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El objeto del presente convenio, consiste en establecer las bases y lineamientos de colaboración a través de las cuales se lleve a cabo la organización y desarrollo de actividades académicas, de docencia y de investigación, así como programas educativos y difusión del conocimiento en temas que se relacionen entre las partes.

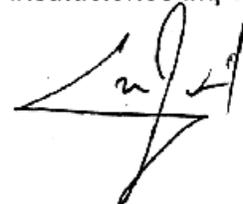
SEGUNDA.- RESPONSABLES DEL CONVENIO. Para el adecuado seguimiento, control y organización de las actividades derivadas del presente instrumento, las partes nombran a los siguientes responsables:

Por parte de "LA UACH" al DR. César Ramón Aguilar Torres, en su carácter de Secretario de Extensión y Difusión Cultural de la Facultad de Medicina y Ciencias Biomédicas.

Por parte de "EL CBTIS 122" al Lic. Reyna Angélica Martínez Guardiola, en su carácter de Jefa del Departamento de Vinculación del CBTIS No. 122.

TERCERA.- ACTIVIDADES Y ALCANCES. Para cumplir con el objeto del presente instrumento, las partes implementarán las actividades descritas a continuación:

- a) Promover actividades que deriven en el fomento del desarrollo académico, científico y de investigación para el mejoramiento de las actividades culturales, desarrollo y formación personal, por medio de proyectos de colaboración bilateral.
- b) Realizar en forma conjunta y equitativa las actividades necesarias para apoyar las actividades, aprovechando la experiencia del personal docente y científico, compartiendo la infraestructura, recursos y facilidades de que disponen y sujetándose a los programas establecidos para tal efecto.
- c) Intercambiar entre sí, toda clase de publicaciones, opiniones y productos de carácter académico que contengan información que sea de utilidad para el desarrollo de las actividades a implementar.
- d) Intercambio y movilidad académica de investigadores, alumnos y profesores de los distintos niveles y grados de enseñanza que ambas instituciones imparten.



Convenio de Colaboración, de fecha 18 de mayo de 2017, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y el Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios No. 122.

e) Llevar a cabo programas de prestación de Servicio Social y Prácticas Profesionales

f) Realizar de manera conjunta la planeación, organización y promoción de eventos académicos, tales como conferencias, teleconferencias, diplomados, cursos de actualización, coloquios, entre otros.

g) Promover el uso, difusión y aprovechamiento de la información generada así como la metodología utilizada para su producción.

h) Sufragar los gastos administrativos propios resultantes de las actividades que se desarrollen con motivo de este convenio.

i) Las demás que de mutuo acuerdo, determinen las partes.

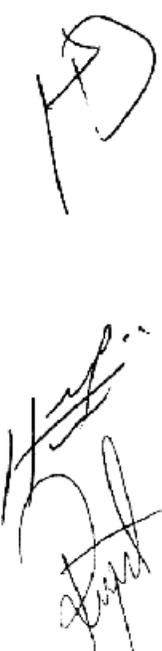
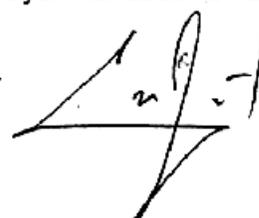
CUARTA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS. Para la ejecución de las actividades descritas en la cláusula que antecede, se elaborarán programas y proyectos que de ser aprobados por ambas partes, serán elevados a la categoría de Convenios Específicos y pasarán a formar parte integrante del presente convenio.

Los Convenios Específicos deberán constar por escrito y describirán con precisión sus objetivos, las actividades a realizar, calendarios y lugares de trabajo, personal involucrado, enlaces y coordinadores o responsables, recursos técnicos y materiales, publicación de resultados y actividades de difusión; controles de evaluación y seguimiento, aportaciones económicas de cada una, así como aquellos aspectos y elementos necesarios para determinar sus propósitos y alcances.

QUINTA.- FINANCIAMIENTO. Las partes acuerdan que todo arreglo financiero que sea necesario para implementar el presente convenio o cualquier acuerdo posterior será negociado conforme a la reglamentación de cada institución y dependerá de la disponibilidad presupuestal de las partes y/o recursos que se gestionen ante terceros.

SEXTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL. Las partes convienen que las publicaciones, así como las coproducciones y la difusión del objeto del presente convenio, se realizarán de común acuerdo, estipulando que gozarán de los derechos que otorgan las leyes en materia de derechos de autor y propiedad industrial en la República Mexicana.

Así mismo, las partes convienen de manera expresa que los trabajos que se deriven de la ejecución de este instrumento, que sean susceptibles de protección intelectual, corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo



Convenio de Colaboración, de fecha 18 de mayo de 2017, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y el Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios No. 122.

objeto de protección, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

En caso de trabajos generados y de los cuales no sea posible determinar el grado de participación de las partes, la titularidad de los derechos morales y patrimoniales corresponderá a los dos en partes iguales, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. En caso de que las partes se deban proporcionar información considerada como confidencial para cumplir con el objeto del presente convenio se obligan a no revelar, divulgar, transmitir, a mantener en secreto, y a no reproducir, copiar o duplicar dicha información confidencial, sin consentimiento previo expreso por escrito de la contraparte, así mismo a tomar las medidas necesarias a fin de salvaguardar la confidencialidad de dicha información.

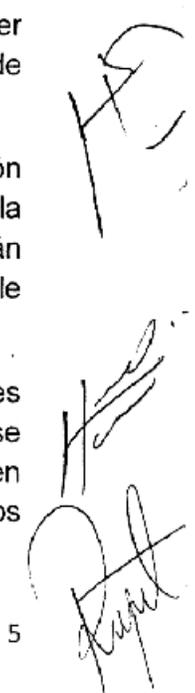
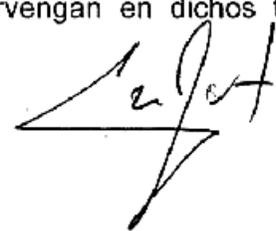
Se entiende por información confidencial toda aquella información escrita, gráfica o contenida en documentos, medios electromagnéticos, discos ópticos, microfilmes u otros instrumentos similares, incluyendo de manera enunciativa, más no limitativa, la información técnica, social, administrativa, financiera y de negocios, reportes, planes, proyecciones, datos, investigaciones y cualquier otra información propiedad de las partes.

No se considerará como información confidencial: I) la que sea del dominio público; II) la que las partes tengan que proporcionar en cumplimiento de una orden judicial o mandato de autoridad competente; III) aquella que siendo propiedad de las partes consientan expresamente por escrito que se comunique a terceros o se haga pública.

Las partes se obligan a hacer del conocimiento de su contraparte cualquier circunstancia que pudiera afectar la confidencialidad de la información a efecto de que ésta pueda tomar las medidas que considere pertinentes.

OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL. El personal que intervenga en la realización objeto del presente convenio, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón solidario o sustituto.

NOVENA.- DERECHOS DE AUTOR. En caso de que de las actividades realizadas al amparo de este convenio resultaren trabajos autorales, éstos se regularán de acuerdo con la Ley Federal del Derecho de Autor, otorgando, en todo caso, el crédito que merecen a quienes intervengan en dichos trabajos autorales.



Convenio de Colaboración, de fecha 18 de mayo de 2017, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y el Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios No. 122.

DÉCIMA.- USO ACADÉMICO. Las partes podrán utilizar la información derivada del presente convenio para fines académicos, y los investigadores que participen en él, podrán utilizarla para fines curriculares y en revistas científicas, congresos o reuniones de carácter académico en que se amerite. Ambas partes se otorgarán los créditos correspondientes en las publicaciones que se realicen con motivo de este convenio.

DÉCIMA PRIMERA.- CONDICIONES NO PREVISTAS. Las partes convienen que los términos y condiciones no previstas en este instrumento y que surjan en el desarrollo de su objeto, serán decididos y resueltos de común acuerdo por las partes intervinientes en el presente Convenio.

DÉCIMA SEGUNDA.- PROPIEDAD INTELECTUAL. La propiedad intelectual que se derive de la colaboración que realicen conjuntamente las partes con motivo de este Convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables a la materia y a los instrumentos específicos que sobre la propiedad de los trabajos suscriban las partes en cada caso.

La titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial, corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado los trabajos que sean objeto de publicación, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

Queda expresamente entendido que las partes podrán utilizar los resultados obtenidos en las actividades amparadas por el presente instrumento exclusivamente en el aspecto académico, previa autorización por escrito de la otra parte.

DÉCIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD CIVIL. Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, así como por paro de labores académicas o administrativas, en el entendido de que una vez superados, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA. El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta el día 01 de Noviembre del 2018.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente convenio podrá concluir anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, o bien, dando aviso por escrito una de ellas a la otra con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que surtirá efectos, debiendo en todo caso cumplirse las obligaciones que se

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right, some with a circled 'P' above them.

Convenio de Colaboración, de fecha 18 de mayo de 2017, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y el Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios No. 122.

encuentren pendientes al momento de la terminación, procurando en todo caso evitar perjuicios entre ellas y a terceros.

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES. Este convenio constituye el acuerdo completo entre las partes en relación con su objeto y no podrá ser modificado sino mediante instrumento por escrito firmado por representantes autorizados de cada una de las partes.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CESIÓN DE DERECHOS. Las partes se obligan a no ceder a terceras personas, físicas o morales, sus derechos y obligaciones derivados de este convenio, sin previa aprobación expresa y por escrito de su contraparte.

DÉCIMA OCTAVA.- ACUERDO DE VOLUNTADES. Las partes manifiestan y reconocen que el presente instrumento constituye el acuerdo de voluntades y que no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento, que pudiera afectarlo o invalidarlo.

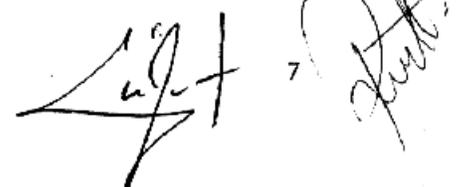
DÉCIMA NOVENA.- NOTIFICACIONES. Las partes convienen en que todos los avisos, notificaciones y requerimientos que deban realizarse bajo el presente convenio, deberán hacerse por escrito a los domicilios señalados en el respectivo capítulo de Declaraciones.

En caso de que cualquiera de las partes señale un nuevo domicilio, éste se tendrá como válido para los efectos del presente convenio a partir de la notificación relativa que la parte interesada realice a su contraparte.

VIGÉSIMA.- ENCABEZADOS. Los encabezados en cada una de las cláusulas del presente convenio serán usados únicamente como referencia contextual y no para efectos de interpretación puntual. Es únicamente el texto expreso de cada cláusula el que se considera para determinar las obligaciones de cada parte de conformidad con el presente instrumento.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. El presente convenio es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resultare del mismo en cuanto a su interpretación, formalización, operación y cumplimiento será resuelto de común acuerdo; sin embargo, en caso de continuar el conflicto, las partes acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes en el domicilio de la parte actora, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios, presentes o futuros.

LEÍDO que fue el presente convenio constante de ocho hojas escritas sólo al anverso, y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado el día 18 del mes de mayo de 2017, en la ciudad de Chihuahua, Chih.



Convenio de Colaboración, de fecha 18 de mayo de 2017, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y el Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios No. 122.

**POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE CHIHUAHUA**

**M.E. LUIS ALBERTO FIERRO
RAMÍREZ
RECTOR**

**CENTRO DE BACHILLERATO
TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE
SERVICIOS No. 122**

**DR. HUMBERTO LUJÁN ALVAREZ
DIRECTOR**

**DR. LUIS CARLOS HINOJOS
GALLARDO
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE
MEDICINA Y CIENCIAS BIOMÉDICAS
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA**

TESTIGOS

**DR. CÉSAR RAMÓN AGUILAR
TORRES
SECRETARIO DE EXTENSIÓN Y
DIFUSIÓN CULTURAL DE LA
FACULTAD DE MEDICINA Y
CIENCIAS BIOMÉDICAS**

**LIC. REYNA ANGÉLICA
MARTÍNEZ GUARDIOLA
JEFA DEL DEPARTAMENTO
DE VINCULACIÓN**

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y EL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 122, EN FECHA 18 DE MAYO DE 2017, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. CONSTE-----

Unidades Académicas

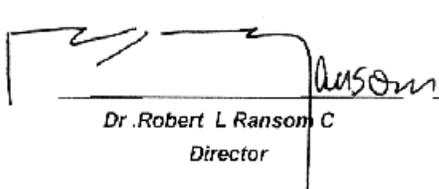
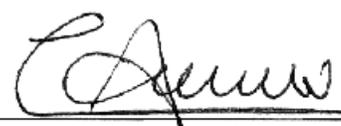
Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Artes correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de mayo de 2017.

**UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
FACULTAD DE ARTES**



**ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01 AL 31 DE MAYO DE 2017
DE TODOS LOS FONDOS**

Cuenta	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA	6,360.00	1,136,850.00
POSGRADO		174,240.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	6,360.00	1,311,090.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS	309,899.00	1,084,349.00
PRODUCTOS FINANCIEROS	4.60	13.71
EVENTOS	98,295.00	239,485.00
DONACIONES	22,830.00	99,070.00
OTROS PRODUCTOS	178,900.00	181,020.00
TOTAL OTROS INGRESOS	609,928.60	1,603,937.71
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS	616,288.60	2,915,027.71
BECAS Y CONDONACIONES	29,542.00	334,734.70
TOTAL INGRESOS NETOS	586,746.60	2,580,293.01
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	193,711.83	934,085.75
MATERIALES DE CONSUMO	80,137.58	199,789.38
OTROS GASTOS	16,082.91	83,968.46
SERVICIOS GENERALES	134,723.81	444,762.55
APOYOS	43,161.52	108,897.24
TOTAL GASTOS DE OPERACION	467,817.65	1,771,504.38
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	8,679.72	38,060.88
OTROS		
TOTAL INVERSIONES	8,679.72	38,060.88
TOTAL DE EGRESOS	476,497.37	1,809,565.26
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	110,249.23	770,727.75
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	-39,813.63	163,953.55
CUENTAS DE ACTIVO	288,534.22	521,841.75
PAGOS DE PASIVO	-128,148.45	197,910.31
PATRIMONIO		-34,569.40
TOTAL APLICADO	120,772.14	849,136.21
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	12,000.00	12,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA		
BANCOS MONEDA NACIONAL	539,132.69	499,519.06
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIAS		
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	551,132.69	511,519.06
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	12,000.00	12,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA		
BANCOS MONEDA NACIONAL	335,566.51	499,519.06
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIAS		
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	347,566.51	511,519.06


Dr. Robert L. Ransom C. Lorena I. Chávez Molina M.A.P. Carolina María Aguirre Prado
 Director Encargada Sec. Administrativa Contadora

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Artes correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de junio de 2017.

**UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
FACULTAD DE ARTES**



**ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01 AL 30 DE JUNIO DE 2017
DE TODOS LOS FONDOS**

Cuenta	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA	28,245.00	1,163,095.00
POSGRADO		174,240.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	26,245.00	1,337,335.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS	204,372.00	1,288,721.00
PRODUCTOS FINANCIEROS	3.79	17.50
EVENTOS	40,050.00	279,535.00
DONACIONES	32,300.00	131,370.00
OTROS PRODUCTOS	-178,800.00	2,220.00
TOTAL OTROS INGRESOS	97,925.79	1,701,863.50
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS	124,170.79	3,039,198.50
BECAS Y CONDONACIONES	22,334.00	357,068.70
TOTAL INGRESOS NETOS	101,836.79	2,682,129.80
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	186,663.78	1,120,750.53
MATERIALES DE CONSUMO	78,541.63	278,331.01
OTROS GASTOS	16,267.20	100,235.66
SERVICIOS GENERALES	91,871.27	536,633.82
APOYOS	25,402.82	134,300.06
TOTAL GASTOS DE OPERACION	398,746.70	2,170,251.08
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO		38,060.88
OTROS		
TOTAL INVERSIONES	0.00	38,060.88
TOTAL DE EGRESOS	398,746.70	2,208,311.96
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-296,909.91	473,817.84
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	-93,816.83	70,136.72
CUENTAS DE ACTIVO	-167,660.96	354,180.79
PAGOS DE PASIVO	-19,164.92	178,745.39
PATRIMONIO		-34,569.40
TOTAL APLICADO	-280,642.71	568,493.50
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	12,000.00	12,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA		
BANCOS MONEDA NACIONAL	499,519.06	405,702.23
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIAS		
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	511,519.06	417,702.23
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	12,000.00	12,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA		
BANCOS MONEDA NACIONAL	335,585.51	405,702.23
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIAS		
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	347,585.51	417,702.23

Dr. Robert L. Ransom C.
Director

Lorena I. Chávez Molina
Encargada Sec. Administrativa

M.A.P. Carolina María Aguirre Prado
Contadora

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Agrotecnológicas correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de junio de 2017.



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
EJERCICIO CONTABLE 2017
FACULTAD DE CIENCIAS AGROTECNOLOGICAS
CONSULTA DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-06-2017 AL 30-06-2017
DE TODOS LOS FONDOS

CUENTA	PERIODO	ACUMULADO
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA -->	49,284.00	1,376,019.75
POSGRADO -->	95,115.00	778,250.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS -->	144,399.00	2,154,269.75
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS -->	106,606.00	1,002,402.00
PRODUCTOS FINANCIEROS -->		0.03
DONACIONES -->	4,200.00	43,560.00
OTROS PRODUCTOS -->	273,798.77	292,498.78
VENTAS DE PRODUCTOS -->		1,840.00
CONVENIOS -->	-17,406.28	-10,906.28
TOTAL OTROS INGRESOS -->	367,198.49	1,329,394.53
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS -->	511,597.49	3,483,664.28
BECAS Y CONDONACIONES -->	10,010.00	295,544.75
TOTAL INGRESOS NETOS -->	501,587.49	3,188,119.53
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	149,751.69	928,112.75
MATERIALES DE CONSUMO	124,513.57	652,847.29
OTROS GASTOS	42,861.27	250,099.70
SERVICIOS GENERALES	126,680.19	1,454,182.99
APOYOS	17,557.84	25,325.82
COSTOS DE PRODUCCION	50,673.95	531,039.95
TOTAL GASTOS DE OPERACION -->	512,038.51	3,841,608.50
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	17,039.52	173,526.33
TOTAL INVERSIONES	17,039.52	173,526.33
TOTAL DE EGRESOS	529,078.03	4,015,134.83
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-27,490.54	-827,015.30
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	199,630.16	-374,069.58
CUENTAS DE ACTIVO	-174,026.67	-344,147.65
PAGOS DE PASIVO	-14,201.79	194,499.18
PATRIMONIO	3,969.03	-309,431.16

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Agrotecnológicas correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de mayo de 2017.

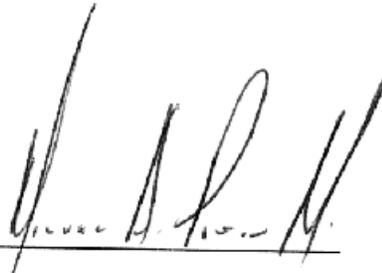


UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
EJERCICIO CONTABLE 2017
FACULTAD DE CIENCIAS AGROTECNOLOGICAS
CONSULTA DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-06-2017 AL 30-06-2017
DE TODOS LOS FONDOS

CUENTA	PERIODO	ACUMULADO
TOTAL APLICADO -->	15,370.73	-833,149.21
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	10,000.00	10,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA		
BANCOS MONEDA NACIONAL	-85,495.00	114,135.16
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIAS		
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	-75,495.00	124,135.16
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	10,000.00	10,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA		
BANCOS MONEDA NACIONAL	488,204.74	114,135.16
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIAS		
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	498,204.74	124,135.16



Dr. Damian Aaron Porras Flores
Director



M.A. Miguel Angel Piñon Miramontes
Secretario Administrativo



C.P. Karen Lizet Herrera
Contadora

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Agrotecnológicas correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de mayo de 2017.



**UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
EJERCICIO CONTABLE 2017
FACULTAD DE CIENCIAS AGROTECNOLOGICAS
CONSULTA DEL BALANCE GENERAL AL 30-06-2017
DE TODOS LOS FONDOS**

CUENTA	SALDO	CUENTA	SALDO
A C T I V O		P A S I V O	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO A CORTO PLAZO	
FONDOS FIJOS	10,000.00	PROVEEDORES	-57,157.83
BANCOS MONEDA NACIONAL	114,135.16	ACREEDORES	850,098.54
ADEUDO ALUMNOS	41,929.00	FONDOS EN CUSTODIA	1,404,233.48
FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	234,542.14	TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO -->	2,197,174.19
DEUDORES DIVERSOS	239,222.99		
CUENTA LIQUIDADORA DEUDORA	1,215,204.63	TOTAL PASIVO -->	2,197,174.19
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE -->	1,855,033.92		
ACTIVO FIJO		PATRIMONIO	
ACERVO BIBLIOGRAFICO	147,892.01	PATRIMONIO	24,321,828.00
TERRENOS Y PREDIOS	11,937,344.00	RESULTADOS DE EJER. ANTERIORES	2,597,375.09
EDIFICIOS CONSTRU.E INSTAL.	12,702,684.00	REMANENTE	-653,488.97
MAQUINARIA	238,177.21	TOTAL PATRIMONIO -->	26,265,714.12
MOBILIARIO Y EQUIPO	1,312,136.85		
MOBILIARIO Y EQ. ACADEMICO	1,218,620.34		
EQUIPO DE TRANSPORTE	1,345,166.00		
EQUIPO DE COMPUTO	844,495.32		
DEPRECIACION ACUMULADA DE MAQUINARI	-140,515.72		
DEPRECIACION ACUMULADA MOBILIARIO Y	-694,618.22		
DEPRECIACION ACUMULADA MOB Y EQUIPO	-627,486.65		
DEPRECIACION ACUMULADA EQUIPO DE TR	-899,075.70		
DEPRECIACION ACUMULADA EQUIPO DE CO	-777,167.05		
TOTAL ACTIVO FIJO -->	26,607,854.39		
TOTAL ACTIVO -->	28,462,888.31	TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO -->	28,462,888.31

Dr. Damian Aaron Porras Flores
Director

M.A. Miguel Angel Piñon Miramontes
Secretario Administrativo

C.P. Karen Lizet Herrera
Contadora

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Químicas correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de mayo de 2017.



FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS A MAYO DE 2017



Cuenta	Periodo	Acumulado
LICENCIATURA -->	87,216.00	2,777,452.00
POSGRADO -->	76,280.00	514,678.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS -->	163,496.00	3,292,130.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS -->	485,265.50	1,668,150.10
DONACIONES -->	18,000.00	62,961.20
OTROS PRODUCTOS -->	0.00	-23,078.89
VENTAS DE PRODUCTOS -->	14,328.25	16,083.25
CONVENIOS -->	286,642.36	1,379,041.32
TOTAL OTROS INGRESOS -->	804,236.11	3,103,156.98
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TRANSFERENCIA ENTRE FONDOS -->	-111,004.10	-576,879.63
TOTAL DE INGRESOS -->	856,728.01	5,818,407.35
BECAS Y CONDONACIONES -->	27,110.35	1,053,889.50
TOTAL INGRESOS NETOS -->	829,617.66	4,764,517.85
GASTOS DE OPERACIÓN		
MATERIALES DE CONSUMO	361,524.23	1,296,937.98
OTROS GASTOS	56,605.11	282,828.85
SERVICIOS GENERALES	739,644.76	2,666,441.49
APOYOS	15,460.00	63,307.46
TOTAL GASTOS DE OPERACION -->	1,173,234.10	4,309,515.78
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	-7,897.01	284,914.53
OTROS	0.00	7,116.60
TOTAL INVERSIONES	-7,897.01	292,031.13
TOTAL DE EGRESOS	1,165,337.09	4,601,546.91
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-335,719.43	162,970.94
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	278,239.24	1,517,624.14
CUENTAS DE ACTIVO	1,472,071.14	685,314.13
PAGOS DE PASIVO	-940,205.71	-475,522.56
PATRIMONIO	-1,097,116.00	-1,298,596.16
TOTAL APLICADO -->	-287,011.33	428,819.55
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	4,500.00	4,500.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	1,978,767.90	2,257,007.14
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	1,983,267.90	2,261,507.14
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	4,500.00	4,500.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	739,383.00	2,257,007.14
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	743,883.00	2,261,507.14



FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS
N. CONSEJO TECNICO

DR. PEDRO JAVIER MARTINEZ RAMOS
DIRECTOR

M.A.P. ANA RAQUEL CHAVEZ CHAVEZ
JEFE CONTABILIDAD

ING. MIGUEL GONZALEZ ESPARZA MEDINA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Químicas correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de junio de 2017.



FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS A JUNIO DE 2017



Cuenta	Periodo	Acumulado
LICENCIATURA -->	280,656.00	3,058,108.00
POSGRADO -->	90,442.00	605,120.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS -->	371,098.00	3,663,228.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS -->	564,956.00	2,233,106.10
DONACIONES -->	15,160.00	78,121.20
OTROS PRODUCTOS -->	-6,374.00	-29,452.89
VENTAS DE PRODUCTOS -->	16,873.58	32,956.83
CONVENIOS -->	120,707.95	1,499,749.27
TOTAL OTROS INGRESOS -->	711,323.53	3,814,480.51
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TRANSFERENCIA ENTRE FONDOS -->	-98,197.17	-675,076.80
TOTAL DE INGRESOS -->	984,224.36	6,802,631.71
BECAS Y CONDONACIONES -->	19,586.45	1,073,475.95
TOTAL INGRESOS NETOS -->	964,637.91	5,729,155.76
GASTOS DE OPERACION		
MATERIALES DE CONSUMO	259,782.98	1,556,720.96
OTROS GASTOS	56,000.21	338,829.06
SERVICIOS GENERALES	598,644.09	3,265,085.58
APOYOS	10,664.00	73,971.46
TOTAL GASTOS DE OPERACION -->	925,091.28	5,234,607.06
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	15,221.76	300,136.29
OTROS	0.00	7,116.60
TOTAL INVERSIONES	15,221.76	307,252.89
TOTAL DE EGRESOS	940,313.04	5,541,859.95
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	24,324.87	187,295.81
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	102,221.10	1,619,845.24
CUENTAS DE ACTIVO	-435,237.77	250,076.36
PAGOS DE PASIVO	369,275.76	-106,246.80
PATRIMONIO	44,065.99	-1,254,530.17
TOTAL APLICADO -->	80,325.08	509,144.63
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO		
FONDOS FIJOS	4,500.00	4,500.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	2,257,007.14	2,359,228.24
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	2,261,507.14	2,363,728.24
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS		
FONDOS FIJOS	4,500.00	4,500.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	739,383.00	2,359,228.24
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	743,883.00	2,363,728.24





 DR. PEDRO JAVIER MARTÍNEZ RAMOS M.A.P. ANA RAQUEL CHÁVEZ
 DIRECTOR FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS JEFE CONTABILIDAD
 H. CONSEJO TÉCNICO



 ING. MIGUEL RUIZ ESPARZA MEDINA
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de junio de 2017.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
EJERCICIO CONTABLE 2017
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES
CONTRATA DUELOS PARA DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01 DE 2017 AL 30 DE 2017
DE TODOS LOS FONDOS

Cuenta	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA -->	748,378.00	7,758,280.00
POSGRADO -->	103,910.00	2,276,391.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS -->	352,236.00	10,034,671.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS -->	93,978.00	935,283.00
OTROS PRODUCTOS -->	23,000.00	33,370.00
TOTAL OTROS INGRESOS -->	116,978.00	968,653.00
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS -->	469,214.00	11,003,324.00
BECAS Y CONDONACIONES -->	49,969.50	2,239,598.75
TOTAL INGRESOS NETOS -->	419,244.50	8,763,725.25
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	1,004,741.74	5,700,290.41
MATERIALES DE CONSUMO	151,306.07	719,675.59
OTROS GASTOS	81,075.36	516,196.24
SERVICIOS GENERALES	274,715.37	2,022,138.73
APOYOS	-	17,000.00
TOTAL GASTOS DE OPERACION -->	1,511,838.54	8,941,300.97
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	1,922.03	- 631,075.31
TOTAL INVERSIONES	1,922.03	- 631,075.31
TOTAL DE EGRESOS	1,513,760.57	8,310,225.66
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	- 1,094,516.07	453,499.59
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	- 540,820.23	1,436,523.27
CUENTAS DE ACTIVO	- 601,091.99	- 1,185,523.89
PAGOS DE PASIVO	219,311.51	41,472.60
PATRIMONIO	-	35,027.71
TOTAL APLICADO -->	- 1,013,440.71	327,499.69
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO		
SALDO INICIAL		SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	13,750.00	13,750.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	-	-
BANCOS MONEDA NACIONAL	3,135,541.09	2,594,720.86
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	-	-
INVERSIONES BANCARIAS	-	-
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	3,149,291.09	2,608,470.86
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS		
SALDO INICIAL		SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	3,750.00	13,750.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	-	-
BANCOS MONEDA NACIONAL	1,168,197.59	2,594,720.86
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	-	-
INVERSIONES BANCARIAS	-	-
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	1,171,947.59	2,608,470.86

L.C. Sara Armida Mejía de Avila
Contadora

M.A. Jesús García Galaviz
Secretario Administrativo

Dr. Abraham Paniagua Vazquez
Director

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Contaduría y Administración correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de junio de 2017.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA		FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN	
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-06-2017 AL 30-06-2017			
			
INGRESOS PROPIOS	MENSUAL	ACUMULADO	
LICENCIATURA	666,432	9,028,035	
POSGRADO	2,618,911	14,819,165	
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	3,285,343	23,847,200	
OTROS INGRESOS			
SERVICIOS ACADÉMICOS	315,432	1,051,917	
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	18,104	108,227	
DONATIVOS EN EFECTIVO	61,525	381,450	
DONATIVOS EN ESPECIE	0	0	
INGRESOS VARIOS	40,178	241,274	
CONVENIOS VARIOS	29,670	145,920	
TOTAL OTROS INGRESOS	464,909	1,928,788	
TOTAL DE INGRESOS	3,750,252	25,775,988	
BECAS Y CONDONACIONES	920,793	6,537,755	
TOTAL INGRESOS NETOS	2,829,459	19,238,233	
GASTOS DE OPERACIÓN			
SERVICIOS PERSONALES	1,848,688	9,421,479	
MATERIALES E INSUMOS	309,367	1,922,078	
SERVICIOS GENERALES	729,858	4,363,377	
APOYOS EDUCACIONALES Y CULTURALES	115,035	795,821	
MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN	187,207	1,033,759	
OTROS GASTOS	346,273	2,246,943	
TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN	3,536,427	19,783,456	
REMANENTE DEL PERIODO	706,968	545,223	
ANEXO I			
INVERSIONES			
ACERVO BIBLIOGRÁFICO	0	32,506	
MAQUINARIA	2,456	52,400	
MOBILIARIO Y EQUIPO	161,254	202,848	
MOBILIARIO Y EQUIPO ACADÉMICO	11,714	16,354	
EQUIPO DE CÓMPUTO	34,744	38,108	
TOTAL INVERSIONES	210,168	342,216	
ANEXO II			
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	SALDO INICIAL	SALDO FINAL	
FONDOS FIJOS	52,000	55,000	
BANCOS MONEDA NACIONAL	605,267	699,280	
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	36,542	35,296	
INVERSIONES BANCARIAS	5,500,000	5,800,000	
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	6,193,809	6,589,577	
Notas del mes de junio.- Dentro de Gastos de operación, el rubro de Otros gastos por un importe de \$ 346,273.00 corresponde a depreciación de activos fijos.			
Notas del acumulado.- Dentro de Gastos de operación, el rubro de Otros gastos por un importe de \$ 2,246,943.00 corresponden 2,242,118.00 a depreciación de activos fijos y 4,825.00 a baja de activos fijos.			
M.A. y M.F. LUIS RAÚL SÁNCHEZ ACOSTA	M.A. y M.F. H. ERVANDO SALCIDO GARZA	C.P. Y M.A.R.H. DIANA MARGARITA GUTIERREZ	
DIRECTOR	SR. ADMINISTRATIVO	CONTADORA	

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Enfermería y Nutriología correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de mayo de 2017.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

Facultad de Enfermería y Nutriología

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01 AL 31 DE MAYO DE 2017

Cuenta	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA	221,389.00	3,923,305.70
POSGRADO	1,385.00	474,445.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	222,774.00	4,397,750.70
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS	1,231,957.00	4,208,371.50
PRODUCTOS FINANCIEROS	17,527.91	53,211.14
DONACIONES	17,289.00	291,204.00
OTROS PRODUCTOS	672.02	-252.00
TOTAL OTROS INGRESOS	1,267,445.93	4,548,834.64
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS	1,490,229.93	8,946,585.34
BECAS Y COLDONACIONES	33,040.00	422,751.00
TOTAL INGRESOS NETOS	1,457,189.93	8,523,834.34
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	86608.41	3146335.7
MATERIALES DE CONSUMO	295,110.80	1,088,044.16
OTROS GASTOS	76,683.56	381,673.56
SERVICIOS GENERALES	738,301.96	2,212,320.06
APYOCOS	19,000.00	191,000.50
TOTAL GASTOS DE OPERACION	1,905,404.71	8,339,376.20
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	10,672.00	243,455.19
CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	0.00	0.00
TOTAL INVERSIONES	10,672.00	243,455.19
TOTAL DE EGRESOS	1,916,076.71	7,182,831.39
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-453,547.41	1,341,002.95
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	-955,305.67	2,494,079.92
CUENTAS DE ACTIVO	507,180.81	745,649.16
PAGOS DE PASIVO	31,324.00	76,615.73
PATRIMONIO	0.00	-82,721.17
TOTAL APLICADO	-416,824.86	1,722,616.30
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	29,500.00	29,500.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	314,634.72	141,308.75
INVERSIONES BANCARIAS	5,796,159.13	5,014,123.40
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	6,140,303.82	5,184,932.15
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	29,500.00	29,500.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	-79,023.78	141,308.75
INVERSIONES BANCARIAS	2,740,375.01	5,014,123.40
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	2,690,851.23	5,184,932.15

Miriam Garcia.

Gabriela Coronado.

[Signature]
Dina Requiel

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]
DR. MARTIN EDUARDO SASS CASAS
DIRECTOR

[Signature]
M.C. PAOLA MARIA NUÑEZ VEJER
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

[Signature]
M.A.F. MARTHA ELIZABETH CHAVEZ REYES
UNIDAD DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Medicina y Ciencias Biomédicas correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de junio de 2017.



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
 EJERCICIO CONTABLE 2017
 FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS BIOMEDICAS
 BALANCE GENERAL AL 30-06-2017

ACTIVO	SALDO	PASIVO	SALDO
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO A CORTO PLAZO	
FONDOS FIJOS	15,000.00	PROVEEDORES	229,865.81
BANCOS MONEDA NACIONAL	3,148,993.70	ACREEDORES	24,240.00
INVERSIONES BANCARIAS	5,464,235.79	FONDOS EN CUSTODIA	27,202.31
ADEUDO ALUMNOS	10,306.00	TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO -->	281,308.12
FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	73,998.08		
DEUDORES DIVERSOS	5,599,072.28	TOTAL PASIVO -->	281,308.12
CUENTA LIQUIDADORA DEUDORA	-814,769.13		
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE -->	13,496,836.72	PATRIMONIO	
ACTIVO FIJO		PATRIMONIO	31,282,388.56
OBRAS DE ARTE	837,520.00	RESULTADOS DE EJER. ANTERIORES	3,455,685.23
ACERVO BIBLIOGRAFICO	69,588.30	REMANENTE	-2,158,068.50
TERRENOS Y PREDIOS	2,572,174.00	TOTAL PATRIMONIO -->	32,580,005.29
EDIFICIOS CONSTRU.E INSTAL.	12,504,028.08		
MAQUINARIA	14,921.04		
MOBILIARIO Y EQUIPO	1,824,356.53		
MOBILIARIO Y EQ. ACADEMICO	3,714,045.91		
EQUIPO DE TRANSPORTE	2,848,404.00		
EQUIPO DE COMPUTO	1,696,819.88		
DEP. ACUMUL. DE MAQUINARIA	-8,020.26		
DEP. ACUMUL. MOBILIARIO Y EQUIPO	-801,537.93		
DEP. ACUMUL. MOB Y EQUIPO ACADEMICO	-2,545,443.82		
DEP. ACUMUL. EQUIPO DE TRANSPORTE	-1,982,368.94		
DEP. ACUMUL. EQUIPO DE COMPUTO	-1,401,610.10		
TOTAL ACTIVO FIJO -->	19,362,876.69		
ACTIVO DIFERIDO			
DEPOSITOS EN GARANTIA	1,600.00		
TOTAL ACTIVO DIFERIDO -->	1,600.00		
TOTAL ACTIVO -->	32,861,313.41	TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO -->	32,861,313.41

Dr. Luis Carlos Hinojos Gallardo
 Director

Dr. Jose Rene Arroyave Avila
 Encargado de Despacho de la Sria. Admva

C.P Silvia Olivas C.
 Dpto. Contabilidad

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Medicina y Ciencias Biomédicas correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de junio de 2017.



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
EJERCICIO CONTABLE 2017
FAC. DE MEDICINA Y CIENCIAS BIOMEDICAS
INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-06-2017 AL 30-06-2017

CUENTA	PERIODO	ACUMULADO
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA -->	490,788.00	8,785,535.00
POSGRADO -->	301,900.00	1,298,570.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS -->	792,688.00	10,084,105.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS -->	1,845,328.00	11,392,076.60
PRODUCTOS FINANCIEROS -->	0	268,555.48
OTROS PRODUCTOS -->	8,440.00	-320,559.41
TOTAL OTROS INGRESOS -->	1,653,768.00	11,340,072.67
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS -->	2,446,456.00	21,424,177.67
BECAS Y CONDONACIONES -->	16,959.00	1,126,549.00
TOTAL INGRESOS NETOS -->	2,429,497.00	20,297,628.67
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	1,343,512.11	7,385,231.02
MATERIALES DE CONSUMO	957,914.55	6,873,667.69
OTROS GASTOS	117,811.70	810,030.67
SERVICIOS GENERALES	1,452,949.14	6,696,764.52
APOYOS	141,837.06	690,003.27
TOTAL GASTOS DE OPERACION -->	4,014,024.56	22,455,897.17
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	328,050.95	1,020,916.21
OTROS	0	69,600.00
TOTAL INVERSIONES	328,050.95	1,090,516.21
TOTAL DE EGRESOS	4,342,075.51	23,546,213.38
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-1,912,578.51	-3,248,584.71
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	-3,501,739.65	-3,951,046.90
CUENTAS DE ACTIVO	842,890.90	2,173,434.00
PAGOS DE PASIVO	864,081.94	-254,049.58
PATRIMONIO	0	-456,091.84
TOTAL APLICADO -->	-1,794,766.81	-2,487,754.32
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	15,000.00	15,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
BANCOS MONEDA NACIONAL	650,993.36	3,148,993.70
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
INVERSIONES BANCARIAS	11,464,270.78	5,464,235.79
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	12,129,969.14	8,628,229.49
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	15,000.00	15,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
BANCOS MONEDA NACIONAL	2,388,525.29	3,148,993.70
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
INVERSIONES BANCARIAS	10,195,751.10	5,464,235.79
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	12,579,276.39	8,628,229.49

DR. LUIS CARLOS HINOJOS GALLARDO
DIRECTOR

DR. JOSE RENE ARROYO AVILA
ENCARGADO DE LA SRIA. ADVA.

CP SILVIA OLIVAS C.
DEPTO. CONTABILIDAD

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Zootecnia y Ecología correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de junio de 2017.



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
EJERCICIO CONTABLE 2017
FACULTAD DE ZOOTECNIA Y ECOLOGÍA
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 1 AL 30 DE JUNIO
DEL FONDO FONDO DE OPERACION GENERICO



	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA	\$ 44,043.00	\$ 1,564,278.00
POSGRADO	14,400.00	708,130.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	\$ 58,443.00	\$ 2,272,408.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS	122,948.00	1,586,065.53
DONACIONES	500.00	36,500.00
OTROS PRODUCTOS	13,966.00	143,179.88
VENTAS DE PRODUCTOS	283,342.65	4,093,877.79
TOTAL OTROS INGRESOS	\$ 420,756.65	\$ 5,859,623.20
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TRANSFERENCIA ENTRE FONDOS	- 58,161.00	- 616,412.48
TOTAL DE INGRESOS	\$ 421,038.65	\$ 7,515,618.72
BECAS Y CONDONACIONES	15,865.00	641,400.50
TOTAL INGRESOS NETOS	\$ 405,173.65	\$ 6,874,218.22
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	-	15,562.45
MATERIALES DE CONSUMO	35,680.89	714,948.38
OTROS GASTOS	55,118.81	295,000.38
SERVICIOS GENERALES	- 1,247,691.26	2,446,665.36
APOYOS	-	-69.43
COSTOS DE PRODUCCION	608,707.11	3,417,071.82
TOTAL GASTOS DE OPERACION	-\$ 548,184.45	\$ 6,889,178.96
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	-	275,551.16
OTROS	687,890.02	536,279.98
TOTAL INVERSIONES	\$ 687,890.02	-\$ 260,728.82
TOTAL DE EGRESOS	\$ 139,705.57	\$ 6,628,450.14
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	\$ 265,468.08	\$ 245,768.08
APLICADO A:		
CAJA Y BANCOS	-\$ 1,827,272.07	\$ 395,052.57
CUENTAS DE ACTIVO	1,321,406.87	-\$ 4,166,187.89
PAGOS DE PASIVO	873,099.02	\$ 4,592,945.30
PATRIMONIO	- 48,946.93	-\$ 332,060.49
TOTAL APLICADO	\$ 318,286.89	\$ 489,749.49
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO		
SALDO INICIAL	SALDO FINAL	
FONDOS FIJOS	\$ 8,000.00	\$ 11,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	-	-
BANCOS MONEDA NACIONAL	3,081,933.72	1,251,661.65
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	-	-
INVERSIONES BANCARIAS	-	-
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PE	\$ 3,089,933.72	\$ 1,262,661.65
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS		
SALDO INICIAL	SALDO FINAL	
FONDOS FIJOS	\$ 8,000.00	\$ 11,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	-	-
BANCOS MONEDA NACIONAL	859,609.08	1,251,661.65
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	-	-
INVERSIONES BANCARIAS	-	-
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMI	\$ 867,609.08	\$ 1,262,661.65

P.D. CARLOS ORTEGA OCHOA
DIRECTOR

M.A. MARTHA LETICIA DE LA FUENTE MARTÍNEZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

C.P. MARIANA G. GUERRERO G.
CONTADORA



FACULTAD DE
ZOOTECNIA Y ECOLOGIA
DIRECCION

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

Directorio

M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ
Rector

M.C. JAVIER MARTÍNEZ NEVAREZ
Secretario General

M.A. HERIK GERMAN VALLES BACA
Director Académico

M.F. JESÚS UBALDO CASILLAS GARCÍA
Director Administrativo

M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO
Director de Extensión y Difusión Cultural

M.P.E.A. ALFREDO RAMÓN URBINA VALENZUELA
Director de Investigación y Posgrado

M.I. RICARDO RAMÓN TORRES KNIGHT
Director de Planeación y Desarrollo Institucional

M.L. RAMÓN GERÓNIMO OLVERA NEDER
Coordinador General de Comunicación Social y Relaciones Públicas

Facultad de Artes

Dr. Robert Lawrence Ransom Cartey
Director

Facultad de Ciencias de la Cultura Física

Dr. Juan Francisco Aguirre Chávez
Director

Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales

M.C. Lorena Patricia Licón Trillo
Directora

Facultad de Enfermería y Nutriología

Dr. Martín Eduardo Sías Casas
Director

Facultad de Ciencias Agrotecnológicas

Dr. Damián Aarón Porras Flores
Director

Facultad de Filosofía y Letras

Dr. Armando Villanueva Ledezma
Director

Facultad de Ciencias Químicas

Dr. Pedro Javier Martínez Ramos
Director

Facultad de Ingeniería

M.I. Javier González Cantú
Director

Facultad de Ciencias Políticas y Sociales

Dr. Abraham Paniagua Vázquez
Director

Facultad de Medicina y Ciencias Biomédicas

Dr. Luis Carlos Hinojos Gallardo
Director

Facultad de Contaduría y Administración

M.F. Luis Raúl Sánchez Acosta
Director

Facultad de Odontología

M.E.S. Gerardo Bueno Acuña
Director

Facultad de Derecho

Lic. Luis Alfonso Rivera Soto
Encargado del Despacho de la Dirección

Facultad de Zootecnia y Ecología

Ph. D. Carlos Ortega Ochoa
Director

Facultad de Economía Internacional

M.E. Javier Martínez Morales
Director